



Factura: 001-002-000029499



20180901022D01798

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180901022D01798

Ante mí, NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) VERONICA PAOLA LUCERO FEIJOO portador(a) de CÉDULA 1716724412 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A DVH SANTOS MX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 15 DE MAYO DEL 2018, (13:34).


VERONICA PAOLA LUCERO FEIJOO
CÉDULA: 1716724412


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:
EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1706353206	28/05/2015	LARREA ARGUDO HUGO CARLOS	PRESIDENTE

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:
MOTIVO: DIRECCIÓN:
AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:
SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1716724412	LUCERO FEJOO VERONICA PAOLA	CEDULA	ECUADOR	Puerto Santa Ana. Edif THE POINT	vlucero@dvsantos.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-G-0004506	SANTOS POWER LLC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	59 N BACOPA DR SPRING TX 77389		roberto.santosd@gmail.com	NO
1.1.	0902503861	SANTOS DUEÑAS ROBERTO ENRIQUE	CEDULA	ECUADOR	Centro Comercial Plaza Lagos Condominio	CASADO	roberto.santosd@gmail.com	NO
1.2.	0909535692	SANTOS VELASCO JUAN ANDRES	CEDULA	ECUADOR	SEGO LILY CT SPRING TX 77389	CASADO	jsantos@dvsantos.com	NO
1.3.	0909536021	SANTOS VELASCO ANGELA TERESA	CEDULA	ECUADOR	218 Kendrick Pines Blvd Spring TX 77389	SOLTERO	asantos@atsvconsulting.com	NO
1.4.	0909535700	SANTOS VELASCO ROBERTO ANIBAL	CEDULA	ECUADOR	27 Verdin Pl Spring TX 77389	CASADO	rsantos@dvsantos.com	NO
2.	ASE-G-0004505	FAST POWER LLC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	6 SEGO LILY CT SPRING TX 77389		jsantos386047386047@gmail.com	NO
2.1.	0909535692	SANTOS VELASCO JUAN ANDRES	CEDULA	ECUADOR	SEGO LILY CT SPRING TX 77389	CASADO	jsantos@dvsantos.com	NO
3.	0992956291001	DOUBLE V HOLDING SOCIEDAD ANONIMA DE	RUC	ECUADOR	AVENIDA REVOLUCIÓN 465, INTERIOR 116,		mcortez@dvsantos.com	NO



PAGINA EN BLANCO



Verónica de Lucero
FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: VERÓNICA LUCERO

No. IDENTIFICACIÓN: 1716724412



PAGINA EN BLANCO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LUCERO FEJOO
VERONICA PAOLA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1980-09-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**GABRIEL ESTEBAN
RODRIGUEZ MERA**

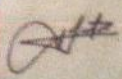
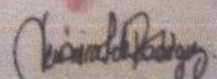
No. **171672441-2**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. NEGOCIOS. INTERNA** E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCERO JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FEJOO MARIA ANGELITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-01-10**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-10

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Verónica Rodríguez

Número único de identificación: 1716724412

Nombres del ciudadano: LUCERO FEIJOO VERONICA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.NEGOCIOS INTERN.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ MERA GABRIEL ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: LUCERO JULIO CESAR

Nombres de la madre: FEIJOO MARIA ANGELITA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2018

Emisor: DENNIS GABRIEL LARA TORIS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-121-92776



188-121-92776

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 1 / 2018

Tomo . Página 1

En la ciudad de BUENOS AIRES, ARGENTINA, el 27 de abril de 2018, ante mí, MONICA SOLEDAD SANCHEZ IZQUIERDO, CONSEJERA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece MIGUEL ANGEL CORTEZ BASSANINI, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0906434519, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de VERONICA PAOLA LUCERO FEIJOO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1716724412 para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes, en especial en lo dispuesto en en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: Señora Cónsul General del Ecuador: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, que por disposición legal, lleva el Despacho a su digno cargo, sirvase incorporar una contentiva de una delegación de Poder que se contiene en los acápites siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor MIGUEL ÁNGEL CORTEZ BASSANINI, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis cuatro tres cuatro cinco uno nueve (0906434519), por los derechos que represento de la compañía DVH SANTOS MX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en su calidad de Apoderado General, legalmente capaz para obligarse, parte a la que adelante y para los efectos del presente poder, se la podrá llamar simplemente "EL MANDANTE". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de fecha quince de diciembre de dos mil quince otorgada ante el Titular de la Notaría número doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal, México, debidamente legalizada y apostillada, la compañía DVH SANTOS MX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE otorgó poder general para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en la República del Ecuador sin restricción alguna a favor del señor Miguel Ángel Cortez Bassanini. CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- El compareciente, otorga delegación de su Poder General, única y exclusivamente en las facultades que se detallarán más adelante, pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor la Sra. Verónica Paola Lucero Feijoo con número de cédula 1716724412 a fin de que en nombre y representación de la compañía DVH SANTOS MX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE para que suscriba y presente todos los documentos que sean requeridos a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud de los artículos agregado posterior al doscientos veintiuno y doscientos sesenta y tres de la Ley de Compañía, así como del Reglamento sobre la información que deben remitir a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, las compañías ecuatorianas que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socias o accionistas y demás disposiciones legales pertinentes. Dignese, señora Cónsul General, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

MIGUEL ANGEL CORTEZ BASSANINI



Mónica Soteldad Sánchez Izquierdo
MONICA SOTELDAD SANCHEZ IZQUIERDO
CONSEJERA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico: - Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES. Dado y sellado, el 27 de abril de 2013

Mónica Soteldad Sánchez Izquierdo
MONICA SOTELDAD SANCHEZ IZQUIERDO
CONSEJERA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES
Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00



OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

A6006054



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
APLICACION DE LEY EISCAPACIDADES
R.O. 796 DE 25.09.2012
EXONERADO 100%



A6006054

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Transmision Pasaporte

PASAPORTE
PASSPORT

Passport Type

Passport Number

Passport Number

CORIEZ, BASSANINI

MIGUEL ANGEL ECUADOR

Fecha de nacimiento/Date of birth

4 SEPT/SEP-1958

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

4 JUL/JUL 2016

4 JUL/JUL 2022

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

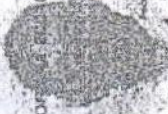
Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador



A



PAGINA EN BLANC



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA
ADJUDOS Y NOMBRES
LUCERO FELJO
VERONICA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
GABRIEL ESTEBAN
RODRIGUEZ MERA

No 171672441-2



PROFESION
LICENCIADO

PROFESION / OCUACION
ING NEGOCIOS INTERNA

E203313222

ADJUDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCERO JULIO CESAR
ADJUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FELJO MARIA ANGELITA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-01-10
FECHA DE EXPIRACION
2023-01-10





PAGINA EN BLANC



TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO DE

PODER QUE OTORGA "DVH SANTOS MX",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL CORTEZ
BASSANINI. -

ESPACIO EN BLANCO

28,722.-

845.-

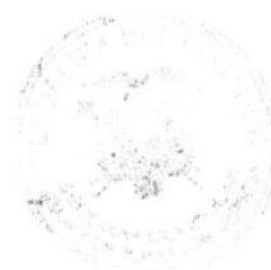
2015.-

DOUBLE V HOLDING

PODER/ IENA

R.P.C./D.F.

ESPACIO EN BLANCO



CELSO DE J. POLA CASTILLO

NOTARIO JN
MÉXICO D.F.



LIBRO OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO -----IENA/JTA/IENA.-
INSTRUMENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS. -----
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a quince de diciembre de dos
mil quince. -----



CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, titular de la notaria
número doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal,
hago constar EL PODER que otorga "DVH SANTOS MX",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el
señor Jorge Octavio Vázquez González, a favor del señor
MIGUEL ÁNGEL CORTEZ BASSANINI, para que lo ejercite al
tenor de las siguientes: -----

-----C L Á U S U L A S -----

PRIMERA.- Comparece a otorgar el presente poder general
la compañía "DVH SANTOS MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, representada por el señor Jorge Octavio Vázquez
González, en su calidad de apoderado, mayor de edad, de
nacionalidad mexicana, de estado civil casado,
domiciliado en la Ciudad de México, Distrito Federal, en
Avenida Revolución número cuatrocientos sesenta y cinco,
colonia San Pedro de los Pinos, delegación Benito Juárez,
Distrito Federal, portador de pasaporte número G uno dos
uno dos siete dos dos ocho, por sus propios y personales
derechos, legalmente capaz para obligarse. -----

SEGUNDA.- ANTECEDENTES. Que la Ley de Compañías
Ecuatoriana ha sufrido una reforma vigente desde el 15
(quince) de Mayo de 2008 (dos mil nueve) en virtud de la
cual las compañías extranjeras que tuvieran acciones o
participaciones en compañías ecuatorianas y que no
ejercen ninguna otra actividad empresarial en la
República del Ecuador ni habitual ni ocasionalmente,
deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o
representante que pueda contestar las demandas y cumplir
las obligaciones respectivas en dicho país. -----



TERCERA.- PODER GENERAL.- En virtud de los antecedentes legales expuestos y a fin de cumplir con la legislación societaria ecuatoriana la compañía "DVH SANTOS MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, concede Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor MIGUEL ÁNGEL CORTEZ BASSANINI, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador del pasaporte y cédula de ciudadanía ecuatoriana cero nueve cero seis cuatro tres cuatro cinco uno nueve, sin que en momento alguno se pueda alegar insuficiencia o falta de poder o mandato. En consecuencia el mandatario o apoderado general está expresamente facultado para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del mandante en la República de Ecuador, sin restricción alguna. Por lo tanto, el mandatario está investido de facultad para intervenir en nombre de la MANDANTE en todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. En lo Judicial, confiero al mandatario la facultad de representación en toda clase de juicios, y conteste, comparezca o proponga, denuncias y demandas, de toda clase, y toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa, voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, designando profesionales del derecho para la gestión y defensa en toda clase de juicios, para la defensa de los derechos e intereses del MANDANTE; Así mismo representará a la mandante en Juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos u otras



CELSO DE J. POLA CASTILLO

NOTARIO
MEXICO D.F.



28722

3

instituciones o sociedades. Si este poder debe ser interpretado por autoridades administrativas, jueces, ministros o magistrados se entenderá que es amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere. -----

CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL MANDATARIO.- El Apoderado General aquí designado por disposición expresa del artículo 6 (seis) de la Ley de Compañías Ecuatoriana, no es por ningún motivo personalmente responsable por los actos, omisiones, obligaciones contractuales y/o extracontractuales de su Mandante. -----

YO EL NOTARIO DOY FE: -----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien conozco personalmente y a quien conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto. -----

II.- Que el representante de "DVH SANTOS MX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, declara que su representada dio aviso al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, según consta en el instrumento número veintisiete mil ciento setenta y dos, de fecha tres de junio de dos mil quince, ante mí. -----

III.- Que el representante de "DVH SANTOS MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada y que está vigente en sus términos, con el primer testimonio del instrumento número veintisiete mil ciento setenta y dos, de fecha tres de junio de dos mil quince, ante mí, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número quinientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta quince uno, en términos de la



certificación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A". -----

IV.- Que el compareciente declara por sus generales ser: - Mexicano, originario de Monterrey, Estado de Nuevo León, lugar donde nació el día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, casado, con domicilio en Avenida Revolución número cuatrocientos sesenta y cinco, colonia San Pedro de los Pinos, delegación Benito Juárez, Distrito Federal, empresario. -----

V.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -----

VI.- Que manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad, y que lo enteré de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad. -----

VII.- Que hice saber al compareciente el derecho de leer personalmente este instrumento, y de que su contenido le fuera explicado por mí. -----

VIII.- Que leído y explicado este instrumento al compareciente, habiéndole ilustrado acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo, manifestó su conformidad y comprensión plena, y lo firmó el día dieciséis de diciembre del año en curso, mismo momento en que lo autorizo.- Doy fe. -----

Firma del señor Jorge Octavio Vázquez González. -----

Celso de Jesús Pola Castillo.----- Rúbrica. ----

El sello de autorizar. -----

NOTAS AL APÉNDICE. -----

-----NOTAS COMPLEMENTARIAS -----

-----NOTA UNO -----

Hoy expedí primer y segundo testimonio primero y segundo en su orden, en cinco páginas para constancia del apoderado señor Miguel Ángel Cortez Bassanini.- Doy fe.-- México, Distrito Federal, a dieciséis de diciembre del

ESPACIO EN BLANCO



CELSO DE J. POLA CASTILLO

NOTARIO 244
MEXICO, D.F.



28722

5



Dos mil: quince.-----

C. Pola.-----Rúbrica.-----

-----NOTA DOS-----

Hoy expedí tercer testimonio tercero en su orden, en cinco páginas para constancia del apoderado señor Miguel Ángel Cortez Bascanini.- Doy fe.-----

Ciudad de México, a quince de marzo del Dos mil: diecisiete.-----C.

Pola.-----Rúbrica.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:-----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----



CELSO DE JESUS POLA CASTILLO, titular de la notaría número doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal, CERTIFICÓ: Que el señor JORGE OCTAVIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, ha acreditado su carácter de apoderado de "TVH SANTOS MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el primer testimonio del instrumento número veintisiete mil ciento setenta y dos, de fecha tres de junio de dos mil quince, ante mí, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número quinientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco uno, se constituyó "TVH SANTOS MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cien mil pesos, moneda nacional y máximo ilimitado, cláusula de adhesión de extranjeros y teniendo por objeto:

I.- Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, administración, sub administración, contratación, sub contratación, manufactura, elaboración, procesos totales o parciales de toda clase de bienes industriales, y no industriales de la industria eléctrica y petrolera; la administración, contratación y subcontratación de personal, transporte internacional de carga, administración y sub administración del mismo en general y especializada para la misma industria; Asociarse con empresas nacionales y extranjeras, relacionadas con dichas actividades, incluyendo todo tipo de refacciones, equipos industriales, equipos de perforación camiones de carga y especializados, pipas, etcétera.

II.- La representación en todo territorio de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de agente comisionista, intermediario, factor representante o mandatario de toda clase de personas físicas o morales, entidades privadas de gobierno, que se dediquen a la fabricación, elaboración o comercialización de toda clase de equipos para la industria petrolera, eléctrica o de la construcción. Todo lo relacionado con la generación de quórquos para la industria de la perforación y la de generar procesos de control de emisiones a la atmósfera, compraventa, distribución y transformación de productos petrolíferos, como diesel, combustible, asfalto, gasolina, gas, y todos para la perforación entre otros, compraventa y distribución de productos lubricantes, para uso automotriz, industrial y doméstico, en general previo a la obtención de los permisos correspondientes.

III.- Fabricación y venta de productos industriales petrolíferos y sus derivados.

IV.- Importación y exportación de toda clase de productos petrolíferos, maquinaria y equipo de transporte.

V.- El establecimiento y explotación de servicios especializados de grúas de jurisdicción local y en el extranjero, mediante los permisos correspondientes.

VI.- Ejecución de proyectos industriales en los sectores químico, petroquímico, refinación de petróleo generación de energía eléctrica, minera, alimentos y bebidas varias, tanto del sector público como privado. Incluyendo de manera enunciativa más no limitativa las siguientes actividades: Ingeniería de detalle, gerencia de proyectos, compras, obra civil, fabricación de estructuras, tanques y equipo de proceso, prefabricación y montaje de tuberías, montaje de equipos de todo tipo, renta de grúas, y diseño de imágenes, obra eléctrica, obra de instrumentación y comisionamiento de plantas de proceso y puesta en marcha de las mismas, prestación de servicios de telecomunicaciones en general previo a la obtención de los permisos correspondientes, comercializar servicios de telecomunicaciones en general, para el suministro de cables de fibra óptica y los accesorios relacionados, previo la obtención de los permisos, participación en todo tipo de licitaciones tanto públicas como privadas que se relacionen con el objeto social de la sociedad, no podrá dedicarse a actividades reservadas al estado, así como actividades que requieran actualización o concesión salvo que las obtenga.

VII.- Prestar toda clase de servicios de ingeniería consultiva tales como planeamiento, factibilidad, factibilidad técnica, ingeniería básica y de detalle, cálculo de costos, coordinación, acompañamiento, supervisión y gerencia de obras, compras, inspección, control y pruebas de puesta en marcha, entrenamiento y capacitación de personal, costos y asesoria en general; todo ello relacionado con los sectores de infraestructura, energía e industria.





- VIII.- La explotación de diversas ramas dentro de la Ingeniería cuando en consideración la investigación aplicada y para desde la preposición hasta la construcción y montaje de todo tipo de estructuras, de carácter civil, industrial y electromecánico y en general de procesos industriales.
- IX.- Venta, compra, distribución, representación, importación, exportación y en general, la comercialización de todo tipo de maquinaria, equipo e instrumentos necesarios para el cumplimiento del propio objeto.
- X.- Asesoría y consultoría en la construcción de sociedades relacionadas con las áreas de infraestructura e industrias, mediante la coordinación y división de recursos de ingeniería, construcción, montaje y provisión de equipos y componentes.
- XI.- Capacitación, logística y adiestramiento de toda clase de personal para la ejecución de todo tipo de trabajos, estudios de investigación y prestación de servicios incluyendo más no limitado a ingeniería civil, industrial y eléctrica, arquitectura, urbanismo y ecología.
- XII.- La adquisición explotación autorización de uso y disposición de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, avisos y nombres comerciales, y prestación de servicios técnicos, transferencia de tecnología y servicios administrativos gerenciales.
- XIII.- Compra, venta, distribución, representación, importación exportación y en general, comercialización de todo tipo de maquinaria, equipo e instrumentos para todo tipo de industria.
- XIV.- Adquirir, usar, atender, otorgar autorizaciones, gravar, hipotecar, transferir y por cualquier título legal, disponer de derechos reales o personales, tangibles o intangibles, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.
- XV.- Investigar, analizar, desarrollar, probar, experimentar e instrumentar tecnología en relación con toda clase de industrias, bienes, productos o servicios.
- XVI.- Establecer oficinas, agencias, subsidiarias o sucursales en cualquier lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero.
- XVII.- Representar toda clase de personas, físicas o morales, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, como agente mediador, factor, comisionista, representante o mandatario o de cualquier otra forma.
- XVIII.- La emisión, aceptación, negociación, adquisición, endoso, cesión, gravamen, transmisión, suscripción y aval de títulos de crédito y documentos de comercio incluyendo obligaciones en serie con o sin garantía real; así como responder de las obligaciones por terceros de manera onerosa o gratuita, otorgar garantías reales o personales, así como otorgar y recibir créditos y préstamos de dinero con o sin garantía.
- XIX.- Adquirir, disponer por cualquier título de toda clase de acciones participantes y votantes en otras sociedades o asociaciones, ya sea de naturaleza civil o mercantil, pública o privada, nacional o extranjera.
- XX.- Celebrar contratos de cualquier naturaleza y descripción con cualquier persona, firma, asociación, sociedad, municipio, estado, entidad política, gobierno o dependencia de los mismos, así como con cualquier entidad pública centralizada o descentralizada.
- Y de dicho instrumento copia en lo pertinente lo que es del tenor literal siguiente:
-T R A N S I T O R I O.....
- ...SEGUNDO.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan:
- ...III.- Designar como apoderado de la sociedad al señor NOME YUTANIO VARGAS CONTRERAS, quien para el desempeño de su cargo gozará de las siguientes facultades:
- A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y así con las especiales que se acuerda con la ley requieran poder o cédula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.
- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:
- 1.- Para intercalar y suscribir de toda clase de procedimientos, inclusive arbitro.



GMG/VMA/vaag.



CO
LE
CIL

14 de febrero de 2018

63701 1021 03687 4003 03587 4001 1000 1000 1000 1000

INSTITUTO FEDERAL
AJUDICAY
DE LEGALES
nord jurídica
Legislativos

Valide la autenticidad de este documento en http://cda.cesga.es/cda/cda.php?cmd=verifica&id_documento=708

Citve → BCG1CA429212011FAAAPDA6C778CC31E





CELSO DE J. POLA CASTILLO
NOTARIA 244
MEXICO, D.F.



CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, titular de la notaria
numero doscientos cuarenta y cuatro de la ciudad de
Mexico, CERTIFICO: -----

Que el poder otorgado en el presente instrumento número
veintiocho mil setecientos veintidos, de fecha quince de
diciembre de dos mil quince, ante mí, al día de hoy no ha
sido revocado, ni en forma alguna modificado y que esta
vigente en términos de ley. -----

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil
dieciocho.- Doy fe. -----



LIC. CELSO DE JESUS POLA CASTILLO
TITULAR DE LA NOTARIA NO. 244 DE LA CIUDAD DE MEXICO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





ESPACIO EN BLANCO

- b.- Para transigir.-----
c.- Para comprometer en árbitros.-----
d.- Para absolver y articular posiciones.-----
e.- Para recusar.-----
f.- Para hacer cesión de bienes.-----
g.- Para recibir pagos.-----
h.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permite la ley.-----
8.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo.-----
C.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo.-----
D.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----
E.- Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas.-----
F.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.-----
Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR JORGE OCTAVIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, EXFIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN DOS FOLIOS UTILES DE LAS CUALES LA PRIMERA VA SELLADA Y SERRICADA POR MI.- DOY FE.- COTEJACA.
IENA/DYS/2013/jta.

[Handwritten signature]



ESPACIO EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

